

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que el accionante, el señor JUAN PABLO DUQUE RODRIGUEZ por conducto de su apoderado, presentó escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 26 de octubre de 2020 en tiempo hábil para ello. **Sírvase proveer. Manizales, 03 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **JUAN PABLO DUQUE RODRIGUEZ**
Accionado: **COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE MANIZALES**
Radicado: **170014003010-2020-00410-00**
Auto tutela: **084**

Visto el informe, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionante, el señor JUAN PABLO DUQUE RODRIGUEZ por conducto de su apoderado, al fallo proferido por este Juzgado el día 26 de octubre de 2020 dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por la accionada, contra la Sentencia del **26** de **octubre** de **2.020**.

SEGUNDO: REMITIR la presente actuación al Juez Civil del Circuito de Manizales, **Sección Reparto**, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS -
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 __.
de 04 de noviembre de 2020.
FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf47132ba7b2677e7dc7fe0fa135be68940926373baee2dd62bc80b01d2283da**

Documento generado en 03/11/2020 04:15:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>